

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT E N° 723-1391/2022.

DECRETO N° **1624** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 001601-S-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 25 de marzo de 2021, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5 a favor de la Señora Norma Graciela Mejía, CUIL N° 27-28251469-4, personal contratada en la categoría C-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Dr. Oscar Orias, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unida Sueldo del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta y ajuste por el ejercicio 2023 del referido Adicional, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

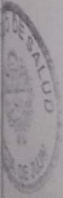
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-1391/22 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR ADICIONAL DE TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA SRA. NORMA GRACIELA MEJIA, PERSONAL CONTRATADA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



Claudia Gisela Humar
C/ CLAUDIA GISELA HUMAR
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



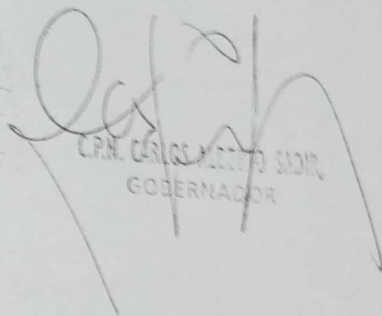
DECRETO A DECRETO N°

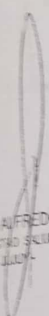
1624 -S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Inspección, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, envíe al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



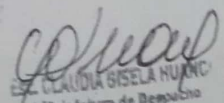

C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy